

CONCON, 22 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0456 _____ /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021.
- g) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021.
- h) Art. 52 de la Ley N°19.880 de Procedimientos de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- i) Ley N°21.405 del 22/12/2021, que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
- j) Los Anexos Modificatorios de los Contratos del Personal que se rige por el Código del Trabajo que contienen la nueva remuneración imponible por aplicación del reajuste del 6,1% a contar del 1 de diciembre 2021 según lo establecido en la Ley N°21.405.
- k) La Planilla confeccionada por el Encargado de Remuneraciones que contiene las nuevas remuneraciones imponibles del personal que se rige por Código del Trabajo, documento que emite el Sistema de Remuneraciones Municipal.
- l) Ord. N°006 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

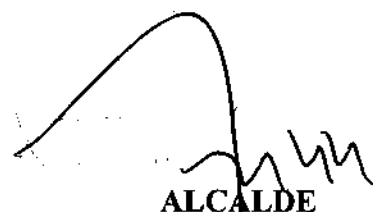
1. **RATIFÍQUESE** reajuste de remuneraciones de un 6,1% a los trabajadores del Sector Público, al personal Docente y los que se rigen por D.F.L. N°1 Código del Trabajo, a contar del 01 de Diciembre de 2021.
2. **CONCÉDASE** Aguinaldos y Otros beneficios que indican al Personal Docente y los que se rigen por D.F.L. N°1 Código del Trabajo, en las mismas condiciones y montos que fija la Ley N°21.405/2021, para todos los trabajadores del Sector Público.
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto al subtítulo 21 del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (001)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado